



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 005-2023-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 11 de enero de 2023.

VISTO:

El **Informe N° 003-2023-OAF-ZOFRATACNA**, de fecha 09 de enero de 2023, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la emisión de resolución de la comisión negociadora para el convenio colectivo 2023-2024 para negociar con el Sindicato Único de Trabajadores - SUT-ZOFRATACNA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1057**, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y posteriormente mediante **Decreto Supremo N° 075-2008-PCM**, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; el cual fuera modificado mediante **Ley N° 29849**, estableciendo en el **inc. i) de su Art. 6°**, referido a los derechos de los trabajadores CAS; el derecho a la libertad sindical;

Que, mediante **Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal**, se dictaron disposiciones orientadas a regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el **artículo 28 de la Constitución Política del Perú** y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2022-PCM**, se aprueban los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; entre los cuales se establecen mediante los **artículos 10°, 12 y 29**, las pautas para la conformación de la Comisión Negociadora de las dos partes y las características del Convenio Colectivo;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración y Finanzas informa a la Gerencia General que mediante Oficio N° 015-2022/SUT-ZOFRATACNA de fecha 29 de diciembre de 2022 el Sindicato Unitario de Trabajadores de la ZOFRATACNA, SUT-ZOFRATACNA; ha presentado el Proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2023-2024; y para tal efecto





solicita autorización la formulación de designación de la Comisión Negociadora;

Que, mediante proveído de fecha 10 de enero de 2023, en el documento del visto, la Gerencia General autoriza la emisión del acto resolutivo, considerar a todos los gerentes de línea y jefes de oficina con el fin de cubrir ausencias para la comisión negociadora del Comité de Administración de la ZOFRATACNA periodo 2023-2024;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 39 de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del TUO del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de ZOFRATACNA, aprobado por la Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB-REG-TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 009-2021-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión Negociadora del Comité de Administración de la ZOFRATACNA para el periodo 2023-2024, con la finalidad de que sostenga reuniones con los representantes del Sindicato Unitario de trabajadores de la Zona Franca de Tacna - SUT -ZOFRATACNA, estando facultado expresamente para participar en la negociación y la conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la negociación colectiva de trabajo, dentro de los alcances de las normas legales y presupuestales vigentes, la misma que está conformada por los siguientes servidores:

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZOFRATACNA PERIODO 2023 - 2024		
REPRESENTANTES		
N°	TITULAR	SUPLENTE
01	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, quien la presidirá	Gerente de la Gerencia de Operaciones
02	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Gerente de la Gerencia de Promoción y Desarrollo"
03	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna y al Sindicato Unitario de Trabajadores de la ZOFRATACNA - SUT-ZOFRATACNA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la gerencia de Operaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional e Intranet de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



**Comité de Administración
ZOFRATACNA**
J. José Sendori Salinas
Gerente General (e)